

Alto Hospicio, 23 de octubre de 2023.-
DECRETO ALC. N°7.688/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.682 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Acuerdo N°167, tomado en la 20ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 24 de julio de 2023, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó otorgar una subvención adicional de \$50.000.000.- a la Corporación Municipal Deportiva, Cultural y Fomento Productivo de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°5.378, de fecha 31 de julio de 2023, que otorga la primera cuota de \$25.000.000.- a la Corporación Municipal Deportiva, Cultural y de Fomento Productivo de Alto Hospicio; Memorando N°006, de fecha 19 de octubre de 2023, que solicita decretar la segunda transferencia de recursos a la Corporación Municipal Deportiva, Cultural y de Fomento Productivo de Alto Hospicio, por la suma de \$25.000.000, correspondiente a los pagos de honorarios del gerente, personal, asesor contable y otros gastos necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Otórguese la segunda cuota de **\$25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos)**, con cargo a la subvención municipal de la **Corporación Municipal de Deportiva, Cultural y de Fomento Productivo de Alto Hospicio**, RUT 65.189.872-2, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 14 de octubre de 2019, aprobada mediante Acuerdo N°167, tomado en la 20ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 24 de julio de 2023, destinados a cubrir los pagos de honorarios del gerente, personal, asesor contable y otros gastos necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación.
- 2.- La presente subvención deberá rendirse a más tardar el **31 de diciembre de 2023**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes e instrucciones de la Dirección de Control, a quien se encarga la fiscalización de su correcto uso y aprobación de la rendición de cuenta. Será requisito sine qua non para la entrega de la siguiente remesa que ésta se encuentre debidamente rendida y aprobada por la Dirección de Control.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá girar cheque **nominativo a la Organización beneficiada** e imputar los gastos con cargo a la cuenta N°**215.24.01.999**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Deportes y Cultura.